

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.463

Lunes 1 de Junio de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2816676

FOJAS 887 N° 456 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026
PEDIMENTO
EDUARDO 2
MINERA MERIDIAN LIMITADA
REPERTORIO: 605

ANTOFAGASTA, trece de mayo de dos mil veintiséis.- Procedo a inscribir en este Registro el siguiente Pedimento Minero: "Procedimiento: Voluntario.- Código: P02.- Materia: Minera Pedimento.- Demandante (Peticionario): Minera Meridian Limitada.- RUT: 96.508.670-6.- Representante: Valentina Osorio Ulloa.- C.N.I.: 17.675.994-1.- EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.- S. J. L.- Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltero(a), ingeniero(a), medio de notificación por correo electrónico a valentina.osorio@cl.panamericansilver.com, en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.298.500,00 metros, Este 460.500,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Rectángulo, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 1.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, comprendiendo una superficie total de 300 hectáreas.- La Concesión de Exploración se denominará EDUARDO 2.- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada.- Sírvase US.: tenerlo presente.- SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, cédula nacional de identidad N° 16.607.049-k, abogado, de mi mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com, quien firma en señal de aceptación.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-154-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑÓN)/.- CERTIFICO: Que, la solicitud presentada en estos autos fue ingresada el 29 de abril de 2026, a las 17:59 horas, y se le asignó el N° 106-2026 en el Registro de Manifestaciones y Pedimentos Mineros de este Tribunal. Antofagasta, ocho de mayo de dos mil veintiséis.- John Freddy Araya Olivares.- Secretario.- PJUD.- Ocho de mayo de dos mil veintiséis.- 11:19 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: XEPECFSWDKW.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-154-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑÓN)/.- Antofagasta, ocho de mayo de dos mil veintiséis.- A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero, inscribise y publíquese. Obténgase por el interesado copias autorizadas, directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N° 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 4°, inciso final. Certifíquese.- Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañada la Escritura

CVE 2816676

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 01-06-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: EDUARDO 2 / Minera Meridian Limitada

Pág. : 22
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Pública.- Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder.- En cuanto al correo electrónico: Tratándose de un medio de notificación expedito y eficaz, en los términos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, téngase presente el correo electrónico señalado para, en su caso, notificar las resoluciones que indica el artículo 48 del mismo cuerpo legal.- En Antofagasta, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- Arturo Andrés Iribarren Pérez.- Juez.- PJUD.- Ocho de mayo de dos mil veintiséis.- 07:50 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: NJJECFGBJHT".- Conforme con las copias autorizadas que se indican, agregó como comprobantes al final del presente Registro con el número cuatrocientos ochenta y ocho.- Requirió esta inscripción doña Valentina Osorio Ulloa.- PEDIMENTO EDUARDO 2 NOTARIO DE ANTOFAGASTA. El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 887, Número 456, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original.- Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta. Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 887, Número 456, año 2026.- Antofagasta, 22 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA. Fecha: 22.05.2026 16:11. Razón: Notario Público. Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457045491. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

